



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 241 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 30 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 358-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 166-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Informe de precedente la propuesta de modificación en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública con la finalidad de dar crédito presupuestario al proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno" con anulaciones presupuestarias del proyecto "Mejoramiento del Servicio Integral de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF, Distrito de San Miguel – Provincia de San Román – Departamento de Puno".

Que, el Artículo 12º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, se requiere contar con autorización del Titular del Pliego y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o las que haga sus veces de las respectivas entidades asegurando el cumplimiento de lo expuesto en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y la revisión de los aspectos mencionados en el numeral 3.6, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, de acuerdo al inciso 3.1 del numeral 3 de los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la Aplicación del Artículo 12º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, Artículo 12º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el inciso 3.1 del numeral 3 de los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la Aplicación del Artículo 12º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, la propuesta de modificaciones presupuestarias entre proyectos de inversión pública se elabora a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura por ser responsable de la ejecución de proyectos de inversión pública de acuerdo al Artículo 12º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual establece que, "con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, **bajo responsabilidad del Titular del Pliego**, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces y cumplir con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2019-EF/50.01.

Que, visto el Informe Nº 166-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI y el comportamiento de presupuesto en proyectos de inversión pública a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios se observa saldos de libre disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 30,000.00, el cual se encuentra disponible para su anulación presupuestaria para la incorporación de crédito presupuestario al proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno" para su ejecución respectiva, con anulaciones presupuestarias del proyecto "Mejoramiento del Servicio Integral de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF, Distrito de San Miguel – Provincia de San Román – Departamento de Puno".

Que, en consecuencia de acuerdo al Informe Nº 166-2019-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, en la cual emite Informe de precedente sobre la propuesta de modificación en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública con la finalidad de dar crédito presupuestario al proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno" de acuerdo al Artículo 12º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, esta Sub Gerencia efectúa la siguiente propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 30,000.00, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 241 -2019-GR-GR PUNO

PUNO,3.0 ABR 2019.....

Código	Nombre del Proyecto	Recursos Ordinarios	
		Anulación	Crédito
2411336	Mejoramiento del Servicio Integral de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF, Distrito de San Miguel – Provincia de San Román – Departamento de Puno	30,000	
2271673	Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno		30,000
Total		30,000	30,000

Que, del análisis efectuado, se cuentan con saldo presupuestal de libre disponibilidad en la Fuente de Financiación Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 30,000.00, el cual se encuentra disponible para su anulación presupuestaria; en tal sentido dicho recurso de libre disponibilidad se asignara a al proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno"; por consiguiente, es procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública, para lo cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces ha emitido Informe de procedente la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión Pública mediante Informe Nº 166-2019-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el presupuesto institucional del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, aprobado por Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Nº 30879, por la suma de TREINTA MIL 00/100 (S/ 30,000.00) soles, para el financiamiento del expediente técnico del proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- La SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el pliego, dispone la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución, la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

